

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipu
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2024-MDP/A.

Pítipu, 03 de mayo de 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

VISTO:

Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo del 2024; Informe Legal N°033-2024-MDP/SGAJ de fecha 30 de abril del 2024 emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°117-2024-MDP/SGIDUR de fecha 10 de abril del 2024 suscrito por el Sub Gerente de SGIDUR; Carta N°008-2024/CESA/LO de fecha 04 de abril del 2024; sobre la Aprobación de Oficio de Liquidación Técnica y Financiera de Obra mediante Resolución de Alcaldía de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR LOS MANGOS CP BATANGRANDE, DISTRITO DE PÍTIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", CUI N°2098226; y,

CONSIDERANDO:

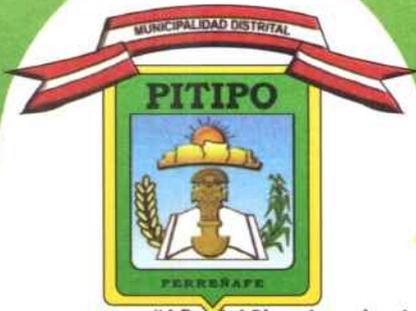
Que, en los artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, las Directivas son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Pítipu y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°416-2020-MDP/A de fecha 30.12.2022 se aprueba la Directiva N°013-2020-MDP/A denominada "DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATA Y ADMINISTRACIÓN DIRECTA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO", la misma que tiene

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipó - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipó
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2024-MDP/A.

como objetivo "Establecer normas y procedimientos, que permitan liquidar de oficio los proyectos de inversión con más de dos años de antigüedad ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa y/o Contrata, y que a la fecha reflejan saldos contables en los estados financieros de la Municipalidad Distrital de Pítipó; teniendo en consideración que dichos proyectos no pueden ser liquidados regularmente porque no disponen de documentos sustentatorios y/o no cuentan con las documentación técnica completa", siendo su finalidad "Coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pítipó, que por carecer de la suficientes documentación técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente".

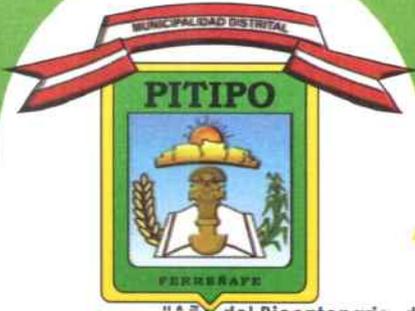
Que, dicha Directiva establece en el numeral "6.2. Para que un proyecto de inversión sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio deben cumplirse las siguientes condiciones: 6.2.1 que el proyecto de inversión ejecutado tenga más de dos años de antigüedad y que haya sido financiado por la Municipalidad o por convenio. 6.2.2 Que el proyecto de inversión se haya ejecutado físicamente y no cuente con la suficiente documentación técnica y/o con la documentación sustentatoria de gasto, respecto a las exigencias del Especialista de Liquidación de Proyectos." Así mismo, dicho documento en mención indica en su numeral 7.2. la liquidación por servicios de terceros.

Que, mediante Carta N°008-2024/CESA/LO de fecha 04 de abril del 2024, se remite la Liquidación de Oficio Técnica y Financiera de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR LOS MANGOS CP BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", CUI N. ° 2098226, ha sido elaborada por el Ingeniero Cesar Enrique Samamé Arce, el mismo que ha sido requerido mediante la Orden de Servicio N°000017.

Que, con informe N°117-2024-MDP/SGIDUR de fecha 10.04.24 el Ing. José Luis Tucto Sernaque – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal antes de que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes para el cierre del proyecto en el Sistema del Invierte.PE, a través el FORMATO N°09 - REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIÓN.

Que, mediante Informe Legal N°033-2024-MDP/SGAJ de fecha 30 de abril del 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) que resulta PROCEDENTE lo solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sobre la Aprobación de la Liquidación de Oficio Técnica y Financiera de Obra de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR LOS MANGOS CP BATANGRANDE DE PITIPO – FERREÑAFE – LAMBAYEQUE", CUI N° 2098226, en mérito al análisis técnico realizado por el área usuaria; debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, para tal efecto."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipu
info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2024-MDP/A.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responde a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisiones; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2. del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica Financiera presentada, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de mayo del 2024, Gerencia Municipal remite los actuados solicitando la proyección del auto resolutivo correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y conforme de ello, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 6), y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

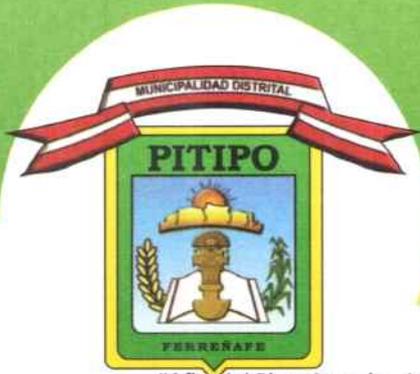
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de Oficio la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR LOS MANGOS CP BATANGRANDE, DISTRITO DE PITIPO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", CUI N°2098226, conforme al siguiente detalle:

	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO EJECUTADO	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPLIACIONES DE PLAZO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
COSTO S/	S/1,428,217.89	S/1,319,027.25	S/1,335,509.64	90 días calendarios	60 días calendarios	Administración Indirecta (CONTRATA)
PORCENTAJE (%)	100%	92.35%	93.51%			

Se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas de los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se remita el Expediente de Liquidación Técnica Financiera materia de la presente, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipó - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pítipó
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

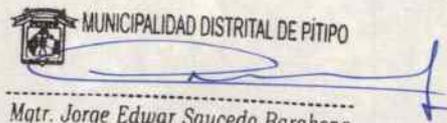
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2024-MDP/A.

y Rural de la Municipalidad Distrital de Pítipó, para su conocimiento, custodia e implementación, conforme a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias orgánicas responsables el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munipitipo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO
Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
ALCALDE